MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - PARAGUAY
RUC: 80105674-8
CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

A^vda.^ M^cal^ López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 020/2.022.-

(VEINTE BARRA DOS MIL VEINTIDÓS)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE: ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2, AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 05/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID Nº: 407986, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. ----------

VISTO:

El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 05/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID Nº: 407986, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº: 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er. Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº: 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado. ----------

Que, conforme a la **Ley Nº: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º – Deberes y Atribuciones del Intendente** - inc. b) reza: *"Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas";* ----------

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE;

Art. 1º.- **ADJUDICAR** a la Oferente: **ABOG. FRANCISCO JULIAN DELGADO MARTINEZ – RUC Nº: 1305988-2,** correspondiente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 05/2022 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA JURÍDICA – ID Nº: 407986,** convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 32.000.000 (guaraníes treinta y dos millones)** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 2º.- **COMUNÍCAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Puerto Adela, 22 de abril de 2.022. -

Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela

Agapito Simón Melgarejo Díaz De Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela

(0983) 61 55 05 (0981) 71 42 52